

SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02) Página 1 / 8

Departamento emisor: Almacén

		Amindoon
Emisión:	Vigencia:	Próxima revisión:
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
T.Q Diana Adriana García Linares Documentación	I.I Alan Christian Calicia Castillo Coordinador de Calidad	Q.F.B Ma. Guadalupe Hernández Bautista Responsable Sanitario
Fecha: 11 - ENE - 2021	Fecha: 12 - EN = -2021	Fecha: 12-ENE 2021

1. OBJETIVO

1.1 Establecer los lineamientos que garanticen el manejo adecuado para el surtido, embarque y distribución de dispositivos médicos, con el propósito de mantener la calidad del producto terminado (dispositivo médico e insumo para la salud) que será proporcionado a nuestros clientes.

2. ALCANCE

- 2.1 Aplica desde que es recibida la orden de compra y/o factura de producto terminado hasta la distribución de los dispositivos médicos
- 2.2 Aplica para los dispositivos médicos clase I y II; estéril y no estéril de Industrias Nacionales Plásticas S.A de C.V.

3. DEFINICIONES Y ABREBIATURAS

- **3.1 Almacenamiento:** A la conservación de insumos, producto a granel, semiprocesado y terminado del dispositivo médico que se conservan en áreas con condiciones establecidas de acuerdo a su naturaleza.
- 3.2 Área: Cuarto o conjunto de cuartos y espacios diseñados y construidos bajo especificaciones definidas.
- **3.3 Condiciones de almacenamiento**: A las requeridas para preservar o conservar las características de calidad de los insumos, producto a granel, semiprocesado y terminado
- 3.4 Número de lote: Combinación numérica o alfa numérica que identifica específicamente un lote
- 3.5 Desviación (no conformidad): al no cumplimiento de un requisito previamente establecido.
- 3.6 Dispositivo médico: sustancia, mezcla de sustancias, material, aparato o instrumento (incluyendo el programa de informática necesario para su apropiado uso o aplicación), empleado solo o en combinación en el diagnóstico, monitoreo o prevención de enfermedades en humanos o auxiliares en el tratamiento de las mismas y de la discapacidad, así como los empleados en el reemplazo, corrección, restauración o modificación de la anatomía o procesos fisiológicos humanos. Los dispositivos médicos incluyen a los productos de las siguientes categorías: equipo médico, prótesis, Órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos
- **3.7 Etiqueta:** A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.
- 3.8 Fecha de caducidad: a la fecha que indica el fin del periodo de vida útil del dispositivo médico y que se calcula a partir de la fecha de fabricación, esterilización o calibración del mismo.



SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

Página 2 / 8

Departamento emisor: Almacén

- **3.9** Inspección: A la evaluación de la conformidad por medio de medición, ensayo/prueba o comparación con patrones acompañada de un dictamen.
- **3.10 Insumos:** A todas aquellas materias primas, componentes para ensamble, material de envase primario, material de acondicionamiento y producto que se reciben en un establecimiento.
- 3.11 Lote: Cantidad específica de cualquier materia prima o insumo (para la salud), que haya sido elaborada en un ciclo de producción, bajo condiciones equivalentes de operación y durante un periodo determinado.
- 3.12 Número de lote o de serie: Combinación numérica o alfanumérica que identifica específicamente un lote.
- 3.13 Registro: al documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **3.14 Surtido,** entrega de materias primas, componentes, producto a granel y materiales utilizados en la fabricación del dispositivo médico conforme a lo requerido por la fórmula o lista maestra del mismo.
- **3.15 Vida útil:** Lapso de tiempo dentro de cual un dispositivo medico conserva sus propiedades de calidad y de funcionalidad.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 Es responsabilidad del vendedor
 - 4.1.1 Realizar el pedido del cliente y enviarlo a Atención a Clientes
- 4.2 Es responsabilidad de Atención a Clientes
 - 4.2.1 Generar la captura del pedido en sistema
- 4.3 Es responsabilidad del personal de Almacén de Producto Terminado
 - 4.3.1 Generación Remisiones
- 4.4 Es responsabilidad del surtidor o almacenista
 - 4.4.1 Realizar el surtido del producto correspondiente a la remisión o factura
- 4.5 Es Responsabilidad del inspector de Calidad
 - 4.5.1 Verificar los surtidos de producto conforme a factura y orden de compra
- 4.6 Es responsabilidad del Responsable Sanitario
 - 4.6.1 Verificar el cumplimiento de lo descrito en el presente procedimiento

5. FRECUENCIA

5.1 Cada que se realice el surtido del producto terminado para su embarque y distribución



SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

Página 3 / 8

Departamento emisor: **Almacé**n

6 .DESARROLLO DEL PROCESO

6.1 Generación de pedido

La generación de pedido puede realizarse de las siguientes formas:

- 6.1.1 El cliente deberá realizar su pedido al Ejecutivo de Ventas quien a su vez deberá enviar dicho pedido al área de Atención a Clientes vía correo electrónico
- 6.1.2 El cliente y/o Ejecutivo envía su pedido por medio de correo electrónico al área de Atención a Clientes.

6.2 Captura y generación de remisión

- 6.2.1 Atención a Clientes genera la captura del pedido en el sistema informático, ingresando el cliente, fecha de entrega, productos, cantidades y precios con base a la orden de compra y verificando que los precios correspondan.
- 6.2.2 Almacén de PT revisa el inventario y genera la remisión.
- 6.2.3 El producto a surtir es de acuerdo a primeras entradas primeras salidas y al producto primero en caducar; si por alguna razón o pedido especial del cliente es necesario no seguir esta regla, se Documenta en la remisión
- 6.2.4 Una vez que genera la remisión se confirma en sistema y se imprime.
- 6.2.5 Se realiza un corte de envió todos los días a las 14 hrs para que todas las remisiones a enviadas sean surtidas ese mismo día y su consideración de embarque.
- 6.2.6 Se envía copia de la orden de compra para integración de la documentación para el embarque.

6.3 Plan de ruta para embarque

- 6.3.1 Verifica el corte publicado de remisiones generadas por Almacén antes de las 14 hrs para verificar el Producto Terminado el surtido de los mismos y publicar el "Plan de Embarque para ruta "en electrónico
- 6.3.2 Envía vía correo electrónico al personal Comercial y Atención Clientes para su conocimiento.

6.4 Generación de surtido

- **6.4.1** Almacén verifica las remisiones impresas y administra el surtido en función a prioridades, considerando el surtido en el siguiente orden.
 - Locales Zona Sur
 - Locales Zona Centro
 - Locales Zona Norte
 - Foráneos

6.5 Surtido de producto

- 6.5.1 El surtidor o Almacenista toma la remisión acuerdo a la ubicación, toma el producto solicitado
 - 6.5.1.1 Siempre surte de la caja donde está el resto y luego de las demás existencias



SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

Página 4 / 8

Departamento emisor: Almacén

6.5.1.2 Si al momento de surtir el pedido existe una caja parcial, se le coloca una etiqueta de caja "parcial"

NOTA: No deberán mezclarse lotes diferentes en una caja

- 6.5.1.3 Colocar el pedido surtido sobre una tarima, la colocación se realiza de acuerdo a las específicaciones de empaque y respetando la estiba máxima indicada.
- 6.5.1.4 Cada surtido debe estar en una tarima, cuando el pedido sea grande, el resto se colocara en otra tarima, y en él no se podrá colocar otro pedido (No realizar mezcla de pedidos).
- 6.5.1.5 Si la factura es de una, dos tres cajas se podrá colocar en una misma tarima, siempre y cuando sea mediante un separador y se identifique claramente cada producto, no se puede encimar un surtido sobre otro.

NOTA: No está permitido colocar las cajas o productos sobre el piso

- 6.5.1.6 En caso de existir modificaciones o variaciones de acuerdo a la Remisión, se tendrá que notificar al almacén.
 - 6.5.1.7 Una vez que se tenga la remisión empatada, envía solicitud vía correo electrónico al personal de facturación el listado de remisiones, listas para la facturación.

6.5.2 Resto de producto surtido

- 6.5.2.1 Si después de surtir el producto queda un resto del producto surtido, se le coloca la etiqueta de "caja parcial"
- 6.5.2.2 El resto del producto surtido, se coloca en una caja nueva y del tamaño adecuado, evitando con esto, que se maltrate el producto.
- 6.5.2 Registro de balance en etiqueta de resto
 - 6.5.3.1 Realizar el balance de producto que queda, registrando la siguiente información:
 - Descripción del producto
 - Caducidad
 - Lote
 - Fecha
 - PIEZAS, existencia y salida
 - Firma y observaciones en caso de existir
 - 6.5.3.2 La caja donde está el resto debe quedar al frente y visible al operador.

6.6 Generación de factura

6.6.1 El departamento de facturación genera la factura de acuerdo a la confirmación del surtido y con base a los requerimientos del cliente en su contenido.



SURTIDO,EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

Página 5 / 8

Departamento emisor: Almacén

- 6.6.2 El área de facturación envía la factura al Almacén.
- 6.6.3 El surtidor o Almacenista firma la remisión como evidencia de que el producto se surtió completo.

6.7 Traslado de producto al área de embarque

6.7.1 El surtidor o almacenista traslada al área de embarque la documentación del surtido, se deja encima del producto.

6.8 Inspección de surtido

- 6.8.1 El surtidor o Almacenista, notifica y entrega la documentación de la factura a Vigilancia para que sea verificado.
- 6.8.2 Si el producto surtido cumple conforme a la documentación, el producto puede ser entregado al transportista.
- 6.8.3 Si existe alguna Desviación actuar de acuerdo a "Investigación, evaluación, documentación y dictamen de desviaciones (GAV-PNO-SGC-09)
 - 6.8.3.1 Una vez determinadas las Acciones Correctivas, estas se deben cumplir en un periodo no mayor de 5 días
- 6.8.4 Registro de la Verificación
 - 6.8.4.1 Vigilancia coloca fecha y hora de la Verificación

6.9 Embarques

- 6.9.1 Ingreso de transporte externo
 - 6.9.1.1 En caso de ser un servidor de transporte externo, vigilancia deberá solicitar al transportista que se registre, obteniendo la siguiente información:
 - 1. Fecha
 - 2. Hora de arribo
 - 3. Hora de salida
 - 4. Carga, nombre completo
 - 5. Descarga, nombre completo
 - 6. Placas
 - 7. Tipo de unidad
 - 8. Cliente
 - 9. Proveedor
 - 10. Destino
 - 6.9.1.2 Una vez registrado es autorizado el ingreso del transporte
 - 6.9.1.3 El Coordinador de Logística deberá verificar previamente que la unidad corresponda conforme al "Plan de embarques para ruta" enviada.



SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

Página 6 / 8

Departamento emisor:
Almacén

- 6.9.2 Recepción de la factura y producto por el transportista
 - 6.9.2.1 El transportista deberá verificar que el producto surtido corresponde a las facturas y que en la documentación que acompaña la "RUTA" se anexe el certificado de calidad y orden de compra.
 - 6.9.2.2 Revisar que el producto entregado este conforme a la factura en cuanto a cantidad, integridad de cajas y que este claramente identificado.
 - 6.9.2.2.1 Si el surtido no es correcto se notifica a control de calidad y al jefe de Almacén para determinar las acciones inmediatas y si es necesario determinarla como una no conformidad.
 - 6.9.2.3 La recepción del embarque por parte del transportista queda registrada mediante la firma, fecha y hora de recepción en la factura, remisión o salida
- 6.9.3 Carga del producto al transporte para su distribución.
 - 6.9.3.1 El montacarguista a la persona que entrega debe de verificar que:
 - 6.9.3.1.1 El producto se coloque de tal manera que respete el número máximo de camas
 - 6.9.3.1.2 Las cajas siempre deben estar colocadas de tal manera que queden hacia arriba, no pueden estar de forma lateral o de costado.
 - 6.9.3.1.3 El producto debe estar colocado sobre tarimas y no directamente al piso de la plataforma del transporte, si el transportista queda registrada en electrónico en el "Plan de embarque de ruta"

6.10 Distribución

- 6.10.1 El transportista deberá entregar los pedidos al cliente, asegurando que los productos corresponden con la orden de pedido y/o factura.
 - 6.10.1.1 El Transportista deberá solicitar firma o sello de recibido por parte del cliente en la factura.
- 6.10.2 Entregar al Jefe de Logística las facturas selladas y firmadas con acuse de recibo por parte del cliente.
- 6.10.3 El transportista deberá confirmar que la entrega al cliente fue realizada en tiempo y forma.
- 6.10.4 El Transportista deberá entregar la documentación que ampara las entregas al Auxiliar de Logística
- 6.10.5 El Auxiliar de Logística deberá verificar y registrar la entrega de producto al cliente en la bitácora de facturas confirmando que se cuenta con la documentación completa sellada y firmada
- 6.10.6 Relacionar los documentos recibidos de cada una de las entregas en la "Relación de Facturas" (Generar Folio) y enviar a crédito y cobranza del departamento de finanzas.



SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

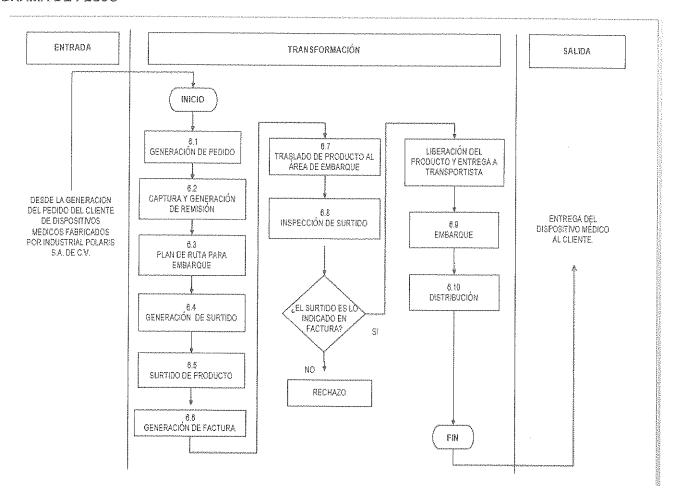
Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

September of the second second

Página 7 / 8
Departamento emisor:

Almacén

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. FORMATOS

8.1 N.A



SURTIDO, EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Código (Versión): GAV-PNO-ALM-05 (02)

Página 8 / 8

Departamento emisor: Almacén

9. REFERENCIAS

- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos clausulas 10.10.1.1 y 10.101.1.2.
- 9.2 ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad Requisitos.
- 9.3 Ley general de Salud.
- 9.4 Reglamento de insumos para la salud.
- 9.5 FEUM Farmacopea de los estados unidos mexicanos y suplementos de dispositivos médicos.

10. ANEXOS

10.1 N.A

11. HISTORICO DE CAMBIOS	VERSIÓN	NÚMERO DE CONTROL DE CAMBIOS
	02	GAV/AC/2021-003-B

FIN DE ESTE DOCUMENTO